



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-CM/MPH

Huancavelica, 24 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 21 de marzo de 2025, el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización – PTAF 2025, presentado por el regidor Mario Rodríguez Villanueva, solicitando su aprobación del Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización; asimismo, el artículo 10° numeral 4 de la normativa invocada, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, establece son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2025-CM/MPH., de fecha 24 de febrero de 2024, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de febrero de 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Provincial de Huancavelica del ejercicio fiscal 2025, con un presupuesto de S/. 254,608.00 soles, para implementar el ejercicio de función de fiscalización a la gestión pública del gobierno local provincial de Huancavelica, durante ejercicio fiscal 2025;

Que, el regidor Mario Rodríguez Villanueva, presenta su Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización - PTAF 2025, con un presupuesto estimado de S/. 23,100.00 soles, solicitando su aprobación correspondiente por parte del Concejo Municipal, para la fiscalización de las siguientes actividades:

- Fiscalizar en materia ambiental el Camal Municipal, conforme a lo establecido en la norma ambiental aplicable y directiva interna de la entidad. Según los instrumentos de gestión ambiental.
- Fiscalizar los componentes y funcionamiento del Camal Municipal, conforme a lo establecido en la norma ambiental aplicable y directiva interna de la entidad. Según los instrumentos de gestión ambiental.
- Fiscalizar el uso adecuado de los insumos, materiales y equipos utilizados por el personal del Camal Municipal en todas sus etapas;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG., de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024 CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales;

Que, es obligación del concejo municipal, conforme al numeral 6.4.3 de la Directiva N° 010-2024 CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", literal e) Aprobar mediante acuerdo de concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través de PTAF;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificado por Ley N° 31433, señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de visto, aprobado por mayoría de votos de los señores regidores en la sesión ordinaria de concejo del día 21 de marzo de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización - PTAF 2025, presentado por el regidor Mario Rodríguez Villanueva, que en anexo forma



parte del presente acuerdo, con un presupuesto estimado de S/. 23,100.00 soles, para la fiscalización de las siguientes actividades:

- Fiscalizar en materia ambiental el Camal Municipal, conforme a lo establecido en la norma ambiental aplicable y directiva interna de la entidad. Según los instrumentos de gestión ambiental.
- Fiscalizar los componentes y funcionamiento del Camal Municipal, conforme a lo establecido en la norma ambiental aplicable y directiva interna de la entidad. Según los instrumentos de gestión ambiental.
- Fiscalizar el uso adecuado de los insumos, materiales y equipos utilizados por el personal del Camal Municipal en todas sus etapas.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo al regidor Mario Rodríguez Villanueva, para su conocimiento y fines, y ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a la encargada del registro de Balance Semestral de Regidores y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión
Sala de Regidores
Encargada del registro de Balance Semestral
Regidor Mario Rodríguez Villanueva
Archivo

